



INFORME AUDIENCIA || 2019-00025, MARIO VILLAQUIRAN GRAJALES vs CENTRALES ELECTRICAS DEL CAUCA

Desde Kathalina Carpetta Mejia <kcarpetta@gha.com.co>

Fecha Mar 01/10/2024 14:42

Para Gonzalo Rodríguez Casanova <grodriguez@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>

Buenas tardes, para su conocimiento y fines pertinentes me permito reportar que el día de hoy concurrí en calidad de apoderada sustituta de la SEGUROS GENERALES SURAMERICANA a la audiencia de que trata el artículo 181 del CPACA en el siguiente proceso:

MEDIO DE CONTROL: REPARACIÓN DIRECTA

RADICADO: 19-001-33-33-006-2019-00025-00

DEMANDANTES: MARIA ELENA BOLAÑOS Y OTROS.

DEMANDADOS: COMPAÑÍA ENERGETICA DE OCCIDENTE Y OTROS.

LLAMADO EN GARANTÍA: SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.

Inicio diligencia: 9:15 am

- Apoderado parte actora: Julián Duque.
- Apoderada Centrales Eléctricas del Cauca: Evelyn Benavides.
- Apoderada Compañía energética: Jhoana Rojas Toledo.

Señala que ya respondió el alcalde de Santander de Quilichao indicando que no había curaduría.

Así mismo señala que el oficio con el interrogatorio a la entidad de electricidad se respondió (esta prueba es útil para la teoría de culpa exclusiva de la víctima)

Auto 598 corre traslado de las documentales.

Testimonios:

- **Mario Villaquirán (padre):**

Estaban haciendo un techo en un tercer piso, estaban montando la estructura metálica cuando sucedió el accidente.

Ya habían hecho eso mismo varias veces y nunca habían tenido accidentes; El problema era que los cables de alta tensión estaban muy cerca de la casa.

Señala que los contrató el dueño de la casa.

La labor para la cual fue contratado era para soldar la estructura metálica del techo.

Dice que los cables estaban a 1.50 mts del techo de la casa, pero en la esquina de la casa era donde más entraban; Señala que siempre fueron muy cuidadosos con los cables, que estaban casi terminando los trabajos allí cuando sucedió el accidente.

Indica que manifestaron inquietud a los dueños de la casa para que solicitaran que quitaran la luz de los postes mientras hacían los trabajos, pero en la alcaldía le dijeron que no era posible. Esto porque pensaban que era peligroso, por eso el trabajo se pospuso varias veces mientras se gestionaban los permisos, pero al final como no dejaron quitar la luz se dio la instrucción de proceder con mucho cuidado.

Manifiesta que la estructura que estaban construyendo nunca tocó los cables, que a él no le consta directamente el accidente porque estaba soldando de espaldas.

Señala que quien sufrió el accidente se encontraba soldando también.

Quien dirigía los trabajos era el hermano Sigifredo quien se dedicaba a fabricar cubiertas.

Los planos para hacer los trabajos los hizo el hermano.

No vio ninguna licencia de construcción en el lugar de los hechos.

La persona que sufrió el accidente tenía botas, casco, guantes de seguridad; No tenía cuerda amarrada ni arnés porque estaban sobre la plancha.

Indica que Jhonatan cayó y alguien empezó a darle golpes en el pecho porque parecía muerto, luego llegaron los bomberos y se lo llevaron al hospital.

El día del accidente había buen clima, estaba soleado.

Cuando Jhonatan estaba soldando, se ubicaba cerca de las cuerdas; No se tomaron precauciones adicionales a los elementos de seguridad.

No sabe qué pasó para que ocurriera el accidente.

No sabe quién era el operador de energía eléctrica para la fecha de los hechos.

- **Jhonatan Villaquirán:**

Estaba soldando una tubería para la fabricación de un techo, en un tercer piso, dentro de la casa pasaban las cuerdas eléctricas, invadían la casa; Un arco de corriente electrificó la estructura y él quedó inconsciente.

Indica que en la esquina de la casa los cables estaban dentro de la casa, más adelante estaban a una distancia de metro y medio.

Manifiesta que cuando sucedió el accidente, estaba sobre unas escaleras de aluminio, no tocó los cables.

Los contratos siempre eran por medio de su tío, algo informal.

Señala que nadie los dirigía, porque todos sabían qué debían hacer.

No recuerda ninguna licencia de construcción.

Tenía unas botas de caucho grueso, no tenía cuerdas o elementos para sujetarse porque no había peligro de caerse.

No recuerda si estaba afiliado a ARL.

Señala que solda desde muy pequeño porque su papá tenía un taller de carros.

No recuerda si el propietario de la casa donde se hacían los trabajos lo apoyó económicamente con los gastos de hospitalización y demás.

Ya era profesional al momento del accidente.

No sabía qué cantidad de corriente pasaba por las cuerdas, aceptó el trabajo con temor porque recién había llegado a Colombia y tenía muchas necesidades económicas.

Después del accidente el dueño de la casa solicitó que retiraran las cuerdas del sitio (la cercanía de la casa), ya lo había solicitado antes dos veces más pero la respuesta siempre fue que las cuerdas estaban en su lugar; Unos días después del accidente se enteró que habían separado los cables de las viviendas.

Traía unas botas de caucho grueso (3cm de suela) eran dieléctricas, tenía guantes, no recuerda otros elementos de protección.

- **Sigifredo Villaquirán:**

Se acompaña de Patricia Franco (esposa).

Es el tío de la víctima.

La víctima estaba soldando un techo y se electrocutó.

Estaba presente en el accidente.

Hicieron una carta a la electrificadora para quitar la luz antes de iniciar con los trabajos.

Trabajaban con botas dieléctricas, guantes y casco.

La empresa de prestación de servicios eléctricos era la CEO.

La solicitud de reubicación de los cables la hizo la dueña de la casa.

- **Julio Jiménez:**

Perito de CEO para contradecir peritaje de la parte actora.

Para rendir el informe se dirigió al sitio, pero como los hechos fueron mucho tiempo atrás entonces revisó el otro peritaje, las fotos y documentos de la demanda, así mismo mediante google earth verifica imágenes del 2013 para observar cómo estaban los cables.

Señala que la distancia entre la casa y los cables no se cumplía.

El informe de la parte demandante no tiene en cuenta las fechas de estimación de construcción de la red eléctrica y de la casa; Esos momentos de construcción resultan relevantes porque hay que revisar qué existía primero, si la red eléctrica o la construcción. La conclusión es que las redes eléctricas estaban antes de la construcción de la vivienda; En el año 2013 la vivienda solo tenía un piso y estaba conforme con el RETIE, pero después construyeron e invadieron la zona de seguridad de la red eléctrica.

El objeto de la zona de seguridad es evitar que se surtan accidentes al aproximarse indebidamente a la red eléctrica, éstas distancias se encuentran en el RETIE.

El RETIE no aplica solo para las empresas de energía sino también para los propietarios y constructores. La certificación RETIE se verifica al momento del otorgamiento de la licencia de construcción.

La línea de cableado se identificó como de media tensión 13.200 voltios y líneas de baja tensión de 220 voltios, las distancias de seguridad son diferentes según el RETIE. El RETIE permite que vayan desnudos los conectores de red, es decir sin encauchetar por ser de media o baja tensión.

Para realizar una construcción en lugares donde ya haya red eléctrica debe solicitarse una licencia de construcción para identificar si las redes eléctricas existentes están a la distancia ordenada por el RETIE.

La construcción fue la que se aproximó a la red, violando la distancia de seguridad.

La configuración triangular con aisladores de porcelana tipo pin que era la que estaba al momento de accidente, se encontraba normalizada y aceptada, aunque se use principalmente en zonas rurales

actualmente se encuentra aceptada. El poste está bien y por tanto cumple, no solo para las normas de la época de construcción sino incluso para la fecha.

El riesgo del arco eléctrico era muy alto, no había necesidad de tocar las cuerdas, el accidente ocurrió por cercanía.

Hay una reglamentación del ministerio de protección que involucra revisar la zona de trabajo y ello ayuda a la mitigación de los riesgos; En ese sentido el trabajador lo primero que debe hacer es reconocer la zona y determinar si es posible realizar los trabajos, en segunda medida debió acudir a los expertos (la compañía eléctrica) para que conceptuara sobre la viabilidad de hacer los trabajos; Deben usar un tipo de botas y de guantes, todo está reglamentado.

- Se desiste del peritaje de Dolcey Casas como quiera que falleció.

Se declara desistimiento tácito de la prueba relacionada con la calificación de invalidez del demandante.

Se clausura etapa probatoria y mediante auto 998 se declara terminada la audiencia de pruebas y corre traslado para que las partes aleguen de conclusión por el término de 10 días.

Terminación diligencia 12:01 pm

[@Gonzalo Rodríguez Casanova](#) Por favor asignar los alegatos de conclusión.

[@CAD GHA](#) Por favor cargar este correo al Case 16222.

Muchas gracias.

Cordialmente,



gha.com.co

Kathalina Carpetta Mejía

Abogada Junior

Email: kcarpetta@gha.com.co | 319 796 6258

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200

Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688





Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.